



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00065637- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2020-712-E-UNC-DEC#FP, por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura **Metodología de la Investigación en Psicología**, durante el periodo del 01.10.2020 al 01.10.2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Silvina Brussino, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2024-01072136-UNC-DSA#FP en Orden 312.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular, corresponde según el caso, aprobar o no aprobarla ayudantía a los/as estudiantes que fueran designados/as en la asignatura **Metodología de la Investigación en Psicología**, durante el periodo del 01.10.2020 al 01.10.2022.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Que asimismo la Profesora Silvina Brussino, solicitó la renovación por un nuevo período y por única vez del ayudante Carlos Andrés ASTORGA, quien manifiesta su conformidad con la prórroga.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarla.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la ayudantía *ad-honorem* a los/as estudiantes Carlos Andrés ASTORGA DNI 34.771.301 y Jacinto ALOÉ DNI 40.572.868, realizada en la asignatura **Metodología de la Investigación en Psicología** de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 01.10.2020 al 01.10.2022.

ARTÍCULO 2°: Dejar constancia que los/as estudiantes cumplieron con las obligaciones de la ayudantía, presentando el trabajo reglamentario titulado: “Contextos de Consumo de Alcohol y Marihuana” (ALOÉ) y “Diferencias entre sexo para cada causa de muerte consignadas en el CIE 10 de la población en 11 Provincias Argentina” (ASTORGA).

ARTÍCULO 3°: Prorrogar la ayudantía estudiante *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez a Carlos Andrés ASTORGA, con reconocimiento de funciones desde el 02.10.2022.

ARTÍCULO 4°: Las/os ayudantes estudiantes cuya designación es prorrogada en la presente, no podrán solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5°: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, el/la Profesor/a Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTÍCULO 6°: **No aprobar** la ayudantía estudiante *ad-honorem* a las estudiantes María Sol PERALTA DNI 32.987.924 y Florencia Melanie PERALTA DNI 39.621.794 para la que fueran designadas en la asignatura **Metodología de la Investigación en Psicología**, durante el periodo del 01.10.2020 al 01.10.2022.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.